

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11755 *Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Acuerdo por el que se modifica el Convenio con la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la construcción de un edificio de investigación en biomedicina.*

Con fecha 30 de noviembre de 2010 se ha suscrito un Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación), la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Economía, Innovación y Ciencia) y la Universidad de Córdoba por el que se modifica el «Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y la Universidad de Córdoba para la construcción de un edificio de investigación en biomedicina» firmado el 21 de diciembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de junio de 2011.–El Secretario de Estado de Investigación, Felipe Pétriz Calvo.

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA) Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR EL QUE SE MODIFICA EL «CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN EN BIOMEDICINA» FIRMADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. Don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 19/2010 de 22 abril, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte el Sr. D. José Manuel Roldán Noguerras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba (CIF Q1418001B), en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 303/2010 de 1 de junio (BOJA n.º 108 de 4 de junio de 2010), y facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 206, de 27 de octubre de 2003).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

Uno. Que con fecha 21 de diciembre de 2007 el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba suscribieron un convenio para la construcción de un edificio de investigación en Biomedicina, cofinanciado por el FEDER.

Dos. Que los Reales Decretos 432/2008, de 12 de abril y 542/2009, de 7 de abril, reestructuraron los departamentos ministeriales, creando el primero de ellos el Ministerio de Ciencia e Innovación, al que corresponde actualmente la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Tres. Que mediante Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia a la que se atribuyen, entre otras, las competencias que anteriormente correspondían a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Cuatro. Que, con posterioridad a la firma del convenio, se produjo el hallazgo de un yacimiento arqueológico, que necesariamente hubo de respetarse, en la parcela destinada a la construcción del edificio. Este hecho, unido a las consideraciones derivadas del informe geotécnico (presencia del firme muy profunda, existencia de materiales duros, aparición del nivel freático a 8 metros de la cota de explanación) y a la identificación de una serie de oportunidades de mejora en el edificio destinadas a garantizar la viabilidad del proyecto, hacen preciso aumentar el gasto total elegible cofinanciado por FEDER y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

1. Se modifican las actuaciones a realizar por la Universidad de Córdoba, para lo que se da nueva redacción al Anexo I del convenio de fecha 21 de diciembre de 2007, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.

2. En consecuencia, se aumenta el presupuesto de ejecución en 3.900.000 € y se modifica el Resumen del Plan de Actuaciones y de las Aportaciones FEDER, incluido en la cláusula segunda, apartado 4 del convenio, que queda como sigue:

Actuación	Presupuesto	Aportación MICINN-DGI (FEDER)	Aportación Universidad de Córdoba
Construcción Edificio de Investigación Biomedicina (Convenio).	8.000.000,00 €	5.600.000,00 €	2.400.000,00 €
Incremento de coste del proyecto (Acuerdo de Modificación del Convenio).	3.900.000,00 €	2.730.000,00 €	1.170.000,00 €
Total coste (Convenio +Acuerdo de Modificación).	11.900.000,00 €	8.330.000,00 €	3.570.000,00 €

Segunda.

El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el incremento del coste del proyecto sea cofinanciado por el FEDER con Fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+I, con cargo a la categoría de gasto 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento,

en una cuantía del 70 %; por tanto, la aportación de FEDER referida al importe del incremento correspondiente a este Acuerdo será de 2.730.000,00 €, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos periodos de justificación que la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i tiene establecidos, sea elegible de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

Tercera.

Con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español, en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Universidad de Córdoba el 70% del coste del incremento correspondiente al presente Acuerdo. Dicho anticipo se realizará en dos pagos. El primer pago, por importe de 1.638.000,00 euros se realizará en 2010, con cargo a la partida presupuestaria 21.04.463B.823. El segundo pago, por importe 1.092.000,00 euros se realizará en 2011 con cargo a la partida presupuestaria 21.04.463B.823, o su equivalente en los Presupuestos Generales del Estado de 2011.

El 30% restante del coste del incremento, correspondiente a la contribución nacional al proyecto, será aportado por la Universidad de Córdoba sin financiación previa de ningún tipo por parte del Ministerio.

Cuarta.

Se modifica la cláusula octava del Convenio, que queda como sigue: Los proyectos identificados en el Anexo I, deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2013. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Quinta.

Sin perjuicio de lo establecido en los cuatro apartados precedentes, se mantienen las cláusulas del Convenio inicialmente suscrito, que serán de aplicación a la totalidad del proyecto descrito en el Anexo I de este Acuerdo.

Sexta.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 30 de noviembre de 2010.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por la Junta de Andalucía, Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.—Por la Universidad de Córdoba, José Manuel Roldán Nogueras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Anexo I al Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación), la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Economía, Innovación y Ciencia) y la Universidad de Córdoba por el que se modifica el «Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y la Universidad de Córdoba para la construcción de un edificio de investigación en biomedicina» firmado el 21 de diciembre de 2007

Introducción

Con fecha 21 de diciembre de 2007 se formalizó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Córdoba, por importe de 8.000.000 € para la construcción de un edificio

de Investigación en Biomedicina (Proyecto: UNCO07-1C-192 Convenio: Edificio de Investigación en Biomedicina), que sería sede del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica (IMIBIC).

La solicitud inicial contemplaba la construcción, en una parcela anexa a la Facultad de Medicina y al Hospital Universitario Reina Sofía de 5.800 m² de superficie, de un edificio con una superficie edificable entre 6500 y 7000 m², 4.000 de los cuales se destinaban para laboratorios para los grupos de investigación y 2500-3000 para servicios centrales (radioisótopos, quirófanos, salas de esterilización y cultivos, oficinas de apoyo administrativo a proyectos, etc.).

Sin embargo, con posterioridad a la firma del Convenio, se dieron una serie de circunstancias que revelaron la necesidad de solicitar una ampliación de financiación para el proyecto de construcción de este edificio que se formaliza a través del presente Acuerdo. Estas circunstancias son las siguientes:

– El hallazgo de un yacimiento arqueológico, cuyos restos debían ser preservados, en la parcela en la que se construirá el edificio. La necesidad de preservar estos restos ha supuesto la variación completa del diseño del edificio y ha tenido una repercusión directa en los costes, en unidades de obra tales como excavación, cimentaciones, estructuras, distribución y diseño de las instalaciones previstas.

– La presencia del yacimiento arqueológico impidió la realización de un estudio geotécnico preciso hasta la liberación del yacimiento en agosto de 2009. Una vez realizado el informe geotécnico, se detectó que la presencia del firme era muy profunda, lo que ha ocasionado que la contención de los sótanos tenga que ser realizada mediante pantalla de pilotes, en lugar de un muro de contención tradicional. Por otra parte, se ha detectado la presencia de materiales duros (rocas y estratos de aglomerado) que han supuesto un incremento del coste de la excavación. Además, la aparición del nivel freático a 8 mts. de la cota actual de explanación ha obligado a proponer un sistema drenajes más caros que los habituales, para cumplir con las instrucciones del Código Técnico de la Edificación (CTE).

– Durante la redacción del proyecto, se detectaron nuevas necesidades, adicionales a las planteadas inicialmente para la construcción del edificio. Así, al desarrollar el plan de integración de investigadores y al elaborar el borrador de los proyectos estratégico y científico que servirán de base para solicitar la acreditación del Instituto de Investigación Biomédica como Instituto de Investigación Sanitaria al Instituto de Salud Carlos III, se detectó que el número de grupos de investigación de calidad que están disponibles y que deben incorporarse al Instituto para conferirle la suficiente calidad y masa crítica investigadora es superior a la estimada inicialmente con los parámetros disponibles en aquel momento. Igualmente, el desarrollo minucioso del proyecto a partir del pliego general de necesidades propuesto originalmente ha puesto de manifiesto la existencia de nuevas necesidades, como consecuencia de dotaciones de instalaciones generales y comunes con requisitos propios de espacio, técnicos y de empleo de materiales específicos y caros (salas de radioactividad, salas limpias, laboratorios de seguridad biológica). El conjunto de estas nuevas necesidades han supuesto un aumento de la superficie construida desde lo estimado originalmente, 6500-7000 m² útiles (8.341 m² construidos según lo estimado en el pliego de condiciones del concurso inicial para la redacción del proyecto), hasta los 8.616 m² útiles actuales (9.967 m² de superficie construida) según lo calculado con el fin de optimizar el uso del edificio y hacerlo viable.

Descripción del centro

El centro, cuya construcción es el objeto de este proyecto, que albergará la nueva sede del Instituto de Investigación Biomédica «Maimónides» es la materialización edificada de varios órdenes y organizaciones, espaciales, energéticos y constructivos, que se dan de manera simultánea para generar la forma arquitectónica de un edificio de investigación.

La convivencia de los laboratorios de investigación con otros espacios que apoyan el trabajo que en ellos se desarrolla, es la primera y más obvia e inmediata.

Se debe entender como espacio de investigación, en términos genéricos, el conjunto de laboratorios modulares que demandan la mayor superficie construida, previstos para alojar las distintas líneas de investigación de los Programas Proyecto, ya definidas o por establecer, que reunirán equipos de investigadores de tamaño variable, por lo que es necesaria una gran flexibilidad espacial en coherencia con la organizativa.

Un matiz que añade complejidad es el que diferencia los espacios y laboratorios de apoyo, en función del tipo de soporte que dan a la actividad investigadora, que oscila en programa, ubicación y superficie en cada planta.

Abarca en un primer término de especialización al conjunto de laboratorios, equipamiento y animalario, donde se desarrolla el trabajo de científicos y especialistas auxiliares de laboratorio y que ofrecen un servicio orientado a la labor de investigación que se desarrolla en los laboratorios modulares.

En segundo término se encuentran aquellos espacios que ofrecen apoyo administrativo y de gestión, lugares de información y de intercambio de experiencias científicas. Estas dependencias son las que garantizan el buen funcionamiento de lo cotidiano, pero también son medio físico de las sinergias: deben permitir la relación entre los científicos del Centro, y con los especialistas visitantes (como por ejemplo, el personal médico del cercano Hospital), así como dar acceso directo a la información más amplia.

El tercer tipo de espacios de apoyo es un imprescindible conjunto de salas de instalaciones, almacenes y de mantenimiento, al que hay que añadir los espacios destinados a muelles de carga y aparcamientos.

La lectura volumétrica que se deriva de esta descripción es la de una pieza central paralelepípedica, en la que se reparten organizadamente todos los usos de apoyo (centralizados y localizados en función de sus requerimientos específicos y requerimientos técnicos y de comunicación) y circulaciones, rodeada en tres de sus lados (la posible ampliación futura completaría el cuarto lado) por los laboratorios de investigación, proyectados con criterio modular que permite la división/conexión de los laboratorios de la manera propuesta en el Pliego, pero admitiendo cambios sin alteración espacial y «en seco». Estos ocupan casi un tercio del volumen total. La futura ampliación permitirá un crecimiento del número de laboratorios manteniendo en uso los inicialmente previstos.

Uno de los principales objetivos del diseño de proyecto, ha sido conseguir la puesta en valor de los restos arqueológicos hallados, en cumplimiento de lo determinado en la resolución de la Consejería de Cultura de Córdoba, sobre la finalización parcial de la actividad arqueológica en la parcela objeto del proyecto.

Para completar e integrar la puesta en valor de los restos de la Almunia árabe, se propone una estructura exenta de fachadas hasta la cota de planta primera. La planta baja se retranquea respecto a esta para salvaguardar parte de la Excavación y permitir el disfrute de los Restos a preservar en la crujía norte. El programa de Centro de investigación Biomédica, se organiza de modo que las áreas más públicas del mismo (biblioteca, unidad de apoyo metodológico y cafetería), se abran a la Excavación Arqueológica, haciendo así participe al Centro de la Excavación e integrando ambos para su puesta en valor. Así mismo, la situación de la terraza aquí prevista tiene vistas sobre la Excavación, si bien no la invade en absoluto.

El Centro de Investigación en Biomedicina contará con una superficie total construida de 9.967 m², y una superficie útil total de 8.616,16 m², distribuido en planta sótano, entreplanta técnica, baja, primera, segunda y tercera.

- La planta sótano, de 1.374,67 m², albergará el animalario y quirófanos de animales; servicios comunes, salas de radioactividad, imagen y almacenes.
- La entreplanta técnica, de 1.399,79 m², albergará fundamentalmente los equipos de refrigeración, limpieza y seguridad del animalario y otras zonas de uso general.
- Planta baja, de 1.481,27 m², en ella estarán ubicadas las zonas comunes, es decir, administración, zona de apoyo documental a la investigación, zona de comunicación (coordinación) y transferencia.

– En las plantas primera (1.456,40 m²), segunda (1.457,77 m²) y tercera (1.446,26 m²) se instalarán los laboratorios de grupos de investigación, despachos de investigadores, salas de reuniones y áreas comunes así como las instalaciones generales de investigación (salas de cultivo, cámara oscura, salas frigoríficas, Proteómica, genómica, citómica, etc.).

Además, el proyecto presentado incluye la adquisición e instalación del equipamiento básico y mobiliario para los laboratorios del Instituto: mesas murales, tableros de trabajo, repisas de aluminio, vitrinas para reactivos, vitrinas para gases, duchas, taburetes, sillas, armarios de seguridad, armarios de ácidos y bases, mesas para balanzas, accesorios de mesa, sistemas de seguridad, etc.

En cuanto a personal investigador adscrito al IMIBIC, actualmente hay 33 investigadores principales y 6 emergentes organizados en 27 grupos, que a su vez se han estructurado por su afinidad y de acuerdo al estudio bibliométrico realizado originalmente en torno a 4 grandes Áreas de Investigación: Área A: Inmunología, Inflamación, Oncología y Enfermedades Infecciosas; Área B: Nutrición, Metabolismo y Endocrinología; Área C: Terapia celular. Trasplante de órganos; Área D: Medicina Integradora y Nuevas Tecnologías.

En total, incluyendo el personal técnico, el personal de gestión y los investigadores de los distintos niveles, suman un total de 320 personas, que sin duda constituyen el activo principal del IMIBIC. Estos grupos se han organizado en cuatro áreas científicas, en torno a diferentes proyectos científicos propios. Pero además, participan en cinco RETICs y tres CIBER, dentro del programa de redes temáticas y centros de investigación cooperativa del Instituto de Salud Carlos III, así como en 16 grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo en Innovación (PAIDI). Su producción científica global en 2008 comprende 186 publicaciones originales, que suman más de 700 puntos de Factor de Impacto.

Presupuesto

El presupuesto total elegible para la ejecución de este proyecto asciende a 11.900.000,00 euros (once millones novecientos mil euros), IVA excluido, que incluyen el importe presupuestado en el convenio original, 8.000.000,00 euros, y la ampliación recogida en el presente Acuerdo, por importe de 3.900.000,00 euros.

Este presupuesto se destina a los siguientes capítulos:

A. Coste del Proyecto de Ejecución de la obra del Edificio del IMIBIC, según presupuesto desglosado, que asciende a la cantidad de 10.448.958,00 (IVA excluido).

B. Importe de los honorarios por redacción y elaboración del Proyecto, que asciende a 451.042,00 euros (IVA excluido)

C. Importe de la adquisición e instalación del equipamiento básico y mobiliario de laboratorio que se estima en 1.000.000,00 de euros (IVA excluido).

Conceptos	Importe (euros)
Movimiento de tierras y trabajos previos	111.320,13
Cimentación	773.683,43
Estructura	1.088.447,48
Saneamiento y drenaje.	55.842,38
Cubiertas	117.652,93
Aislamiento e impermeabilización	55.353,32
Fachadas y divisiones	894.577,37
Revestimientos y falsos techos	503.016,04
Solados.	340.192,58
Carpintería metálica y cerrajería	501.617,14
Carpintería de madera	117.909,78
Vidriería	116.766,06

Conceptos	Importe (euros)
Pintura	127.717,37
Recibidos, ayudas y varios	52.043,19
Ascensores	99.043,44
Fontanería	189.148,46
Fluidos de laboratorio	183.998,09
Instalación de climatización	1.566.973,04
Instalaciones contra incendios	161.738,05
Instalación eléctrica	1.216.177,14
Comunicaciones y seguridad	55.175,68
Control central	314.669,78
Seguridad y salud	106.982,20
Gestión de residuos	30.591,90
Presupuesto de ejecución material	8.780.636,98
13,00 % Gastos generales	1.141.482,81
6,00 % Beneficio industrial 526.838,22	
Suma	1.668.321,03
A. Total presupuesto construcción edificio (IVA excluido)	10.448.958,00
B. Honorarios por redacción y elaboración del proyecto (IVA excluido)	451.042,00
C. Mobiliario/ Equipamiento básico de laboratorio (IVA excluido.)	1.000.000,00
Importe total elegible (IVA excluido)	11.900.000,00